



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veinte (20) de mayo de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Terminación por pago total
Radicado	0863440890012018-00280-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jhon Alberto Bockelman Ospino y Esneider José Moreno Manga

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que apoderado judicial de la parte demandante, Ricardo Antonio Mendoza Tamara, presentó memorial firmado por la Apoderada General Patricia Rodríguez Jarava, solicitando la terminación por pago total de la obligación.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que efectivamente mediante escrito remitido desde el correo electrónico, el apoderado demandante con facultad para recibir, aportó escrito proveniente del ejecutante en donde se solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Verificado que el escrito de Terminación de Proceso por Pago Total de la Obligación cumple con lo establecido en el Artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a aceptar lo solicitado por la parte ejecutante.

Así mismo, se comprobó que en el presente proceso no se encuentra vigente embargo del remanente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

RESUELVE:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

1. **DECRÉTESE LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo seguido por el Banco Agrario de Colombia en contra de Jhon Alberto Bockelman Ospino y Esnaider José Moreno Manga por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha 16 de mayo de 2019.
3. **ORDENAR** la entrega de títulos judiciales en favor de los demandados según corresponda, en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia.
4. **ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada. Déjense las constancias correspondientes.
5. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso.
6. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1af8edebdee4cd0331d3580a837e82cf9c6df22d6bd22c44ec8a7c7a2966c7**

Documento generado en 20/05/2022 03:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>